



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 420.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal a la Señorita **KATHARINE ELENA CONTRERAS DIAZ**, Cédula de Identidad [redacted], existente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Párvulos de la Clínica Móvil del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015 y corresponde al periodo 18 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)